

Bogotá, DC, viernes, 15 de marzo de 2024

Honorable
OSCAR SANCHEZ LEON
Representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Edificio Nuevo del Congreso Cra.7 No.8-68 Of.238B
Bogotá

Asunto: Respuesta traslados de la Corporación Autónoma Regional CAR, con radicados 20246200251672 y 20246200251942 del 6 de marzo de 2024, en relación con la “Remisión Proposición No. 028. Control Político Concesión CCFC Bogotá – Fontibón – Facatativá – Los Alpes”.

Expediente 05ECO0130-00-2024”.

Honorable Representante Sánchez León.

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En atención al oficio referenciado en el asunto, trasladado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, esta Autoridad Ambiental da respuesta a las interrogantes expuestas, en el ámbito de sus funciones y competencias definidas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³, y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴.

1. ¿Cuál ha sido el impacto ambiental identificado por la construcción de la vía Bogotá-Facatativá Los Alpes en la región correspondiente a la Concesión CCFC?

¿Qué medidas han sido implementadas para mitigar estos impactos?

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



El deber constitucional de la protección al medio ambiente por parte del Estado encuentra su más importante instrumento administrativo en la licencia ambiental, que constituye la herramienta a través de la cual el Estado ejerce sus facultades para imponer medidas de protección especiales frente a aquellas actividades económicas que puedan generar efectos en el medio ambiente. La exigencia del requisito de Licencia Ambiental para el desarrollo de determinadas actividades que conllevan un riesgo de afectación al medio ambiente se deriva tanto de los deberes calificados de protección al medio ambiente que se encuentran en cabeza del Estado, como del principio de desarrollo sostenible que permite un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades humanas.

El artículo 50 de la Ley 99 de 1993, define la Licencia Ambiental así:

“De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada”.

Por su parte, el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015, sobre la Licencia Ambiental precisa:

“Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental”.

Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha definido el concepto de Licencia Ambiental como *“(…) la autorización que la Autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente”⁵*. De todas estas definiciones, se resalta no solo la facultad administrativa sino el deber de las Autoridades ambientales competentes de imponer obligaciones en cabeza del beneficiario de la Licencia, en relación con la prevención, corrección, mitigación y compensación de los daños ambientales que se produzcan como consecuencia de la ejecución de una obra o actividad.

⁵ Corte Constitucional. Sentencia C-035 de 1999. M.P. Antonio Barrera Carbonell

Ahora bien, con respecto a la obligatoriedad de la licencia ambiental, el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece:

“De la obligatoriedad de la licencia ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental”.

El Título VIII de la Ley 99 de 1993, consagró las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para el trámite de otorgamiento de licencias ambientales en el Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente en municipios y departamentos, por delegación de aquellas. Esta competencia general tiene su fundamento en el artículo 51 de la Ley 99 de 1993:

“Competencia. Las Licencias Ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta Ley. En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas tal medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva.”

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expide el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, creando la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 1 del artículo tercero del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, le estableció a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, entre otras, la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

El artículo 1.1.2.2.1, del Decreto 1076 de 2015, establece que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Por su parte, el artículo 2.2.2.3.2.2. del citado Decreto, dispone:

“Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

(...)

8. Ejecución de obras públicas:

8.1. Proyectos de la red vial nacional referidos a:

a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;

(...)"

Es así que, en su momento, el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 340 del 30 de abril de 1997 otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto de "Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Vía Fontibón- Facatativá- Los Alpes", localizado en el departamento de Cundinamarca, y en su artículo cuarto estableció el Plan de manejo Ambiental - PMA así:

"ARTÍCULO CUARTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, deberá dar estricto cumplimiento a los programas y/o acciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y tendrá la supervisión de las Autoridades Ambientales correspondientes, cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia será causal de las sanciones legales vigentes"

El Plan de Manejo Ambiental - PMA a que hace referencia el citado artículo fue presentado como parte del Estudio de Impacto Ambiental - EIA radicado mediante comunicación del 12 de septiembre de 1996 ante el entonces Ministerio de Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS; contiene las medidas de manejo para los impactos identificados para para la etapa de construcción del proyecto, así:

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
Etapa 1: Preliminares - Construcción de campamento, oficina, sanitarios almacén y Bodega - Depósito de combustibles, taller.	Disposición de aguas negras Disposición de residuos líquidos (aceites y grasas de desecho)	Descapote Derrames accidentales de gasolina y aceites	Presencia de polvo y ruido en el ambiente Producción de humo por combustión de la gasolina	Remoción de cobertura vegetal principalmente de estratos herbáceo y arbustivo	Generación de empleo	Manejo de combustibles y aceites Manejo de aguas residuales Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de partículas por movimiento de tierra

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
						Manejo de vegetación a remover Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto
Etapa 2: Descapote y explanación - Descapote y explanación - Disposición de escombros	Arrastre de sólidos sedimentables hacia las corrientes hídricas Afectación de las corrientes hídricas por la inadecuada disposición de sobrantes	Remoción de los primeros horizontes de Suelo Afectación de la capa orgánica del suelo por inadecuada disposición de sobrantes	Presencia de polvo en el ambiente	Remoción de cobertura vegetal. Destrucción de fauna edáfica Afectación de vegetación en los sitios de disposición de escombros	Afectación de predios	Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de botaderos Manejo de vegetación a remover Taller de Información a las Comunidades
Etapa 3: Explotación de materiales - Transporte del material procesado - Almacenamiento de material procesado	Derrames de material a los cauces Arrastre de coloidales y finos sedimentables ocasionado por lluvias	Derrame de materiales sobre el suelo aledaño a las vías de transporte. Arrastre de coloidales y finos sedimentables ocasionado por la acción del viento y las lluvias	Presencia de polvo en el ambiente	Afectación de hábitats aledaños a las vías de transporte por derrame de materiales Afectación de hábitats aledaños a los sitios de almacenamiento	Alquiler de vehículos para el transporte de materiales. Cambios en el paisaje	Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de vegetación a remover Manejo de botaderos Taller de Información a las Comunidades
Etapas 4 y 5: Conformación del terraplén, subbase y base - Transporte de materiales a los frentes de obra	Derrames de material a los cauces cruzados por las vías de transporte Derrame de materiales en	Derrame de materiales sobre el suelo aledaño a las vías de transporte Efecto sobre suelos	Presencia de polvo en el ambiente Emisiones de humo por combustión de la maquinaria	Afectación de hábitats aledaños a la vía de transporte por derrame de materiales Desplazamiento de la avifauna	Cambios en el paisaje Presencia de trabajadores y equipos en las vías.	Manejo de combustibles y aceites Manejo de partículas y gases emitidos al aire

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
- Colocación y compactación del material	los sitios de cruce sobre corrientes hídricas	aledañas a los frentes de trabajo	y producción de ruido	que habita zonas aledañas a los frentes de trabajo	Transito restringido por disminución en la capacidad de la vía	Manejo de vegetación a remover Taller de Información a las Comunidades Plan de comportamiento de personal Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto
Etapa 6: Obras de arte - Producción de concreto -Alcantarillas y box culvert -Pasos elevados (intersecciones) - Disposición de escombros y sobrantes	Derrame de agregados y cemento a las corrientes hídricas Aledañas al sitio de producción Afectación de corrientes hídricas por derrame de materiales durante la construcción de las obras Afectación de corrientes hídricas por derrame de materiales Afectación de las corrientes hídricas por inadecuada disposición de sobrantes	Derrames de desechos sólidos en los suelos aledañas al sitio de producción Afectación de los suelos en los frentes de trabajo por excavaciones Pérdida de los primeros horizontes del suelo Afectación de los suelos en los frentes de trabajo por excavaciones y construcciones de glorietas y accesos	Producción de polvo, principalmente por el manejo de cemento Presencia de polvo en el ambiente durante la excavación y conformación de las obras Ruido y polvo por labores de construcción Producción de polvo durante los cargues y descargues de material	Afectación de hábitats aledaños al sitio de producción de concreto Pérdida de vegetación terrestre, principalmente de estrato herbáceo en la excavación y conformación de las obras Afectación de fauna edáfica en los sitios de construcción Afectación de vegetación en los sitios de disposición de escombros	Mejoramiento en las condiciones de drenaje de la vía Prevención de accidentes y mejoramiento de la capacidad de la vía Adecuación y negociación de áreas para disposición de escombros.	Manejo de combustibles y aceites Manejo de aguas residuales Control de residuos para disposición Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de vegetación a remover Taller de Información a las Comunidades Plan de comportamiento de personal Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
Etapa 7: conformación de bermas - Preparación del terreno - Relleno con material seleccionado y conformación de la berma - Disposición de escombros	Afectación de las corrientes hídricas por derrame de materiales de excavación Derrame de materiales a las corrientes hídricas aledañas Afectación de las corrientes hídricas por la inadecuada disposición de escombros	Afectación a los suelos en los sitios de excavación Afectación de suelos aledaños al área de bermas Afectación de la capa orgánica del suelo por inadecuada disposición de escombros	Presencia de polvo en el ambiente por acción del viento Presencia de polvo en el ambiente por manejo de materiales Generación de polvo durante el cargue y descargue de escombros	Afectación de hábitats en los sitios de limpieza y preparación para la construcción de bermas Afectación de vegetación aledaña al corredor vial Afectación de vegetación en los sitios de disposición de escombros	Mejoramiento en las especificaciones viales Adecuación y negociación de áreas para disposición de escombros.	Manejo de combustibles y aceites Manejo de aguas residuales Control de residuos para disposición Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de vegetación a remover Taller de Información a las Comunidades Plan de comportamiento de personal Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto
Etapa 8: Capa de rodadura - Pavimentación y reparcho en los sitios requeridos - Disposición de escombros de pavimento	Afectación de las corrientes hídricas aledañas por arrastre de materiales asfálticos a sus cauces Afectación de las corrientes hídricas por la inadecuada disposición de escombros	Afectación a los suelos aledaños al corredor vial por derrame de materiales asfálticos Afectación de la capa orgánica del suelo por la inadecuada disposición de escombros	Presencia de polvo y humo en el ambiente por la acción del viento. Generación de ruido por operación de maquinaria	Desplazamiento de avifauna por efecto del ruido Afectación de hábitats en los sitios de disposición de escombros	Presencia de trabajadores y equipos en la vía Transito restringido por disminución en la capacidad de la vía Adecuación y negociación de áreas para disposición de escombros.	Manejo de combustibles y aceites Manejo de aguas residuales Control de residuos para disposición Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
						gases emitidos al aire Manejo de vegetación a remover Taller de Información a las Comunidades Plan de comportamiento de personal Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto Manejo de tráfico
Etapa 9. Obras de control ambiental -Manejo de taludes de corte con posibilidad de desprendimiento de rocas y/o árboles en el tramo Alto de La Tribuna - Los Alpes - Programa de revegetación	Monitoreo de arrastre de materiales y pedazos de raíz hacia las cunetas y vía, por efecto de las lluvias Mantiene el nivel freático y regula la infiltración de aguas lluvias	Monitoreo del aumento de erosión existente en el borde superior del talud Mejora el control del proceso erosivo y mantiene de la humedad del suelo	Mejora en la calidad del aire	Remoción de árboles en peligro de caer sobre la vía Aumento de cobertura vegetal y abundancia de especies. Protección de taludes, separadores e intersecciones y disminución de procesos erosivos	Prevención de accidentes Mejoramiento paisajístico de la vía.	Manejo de combustibles y aceites Manejo de aguas residuales Control de residuos para disposición Manejo de partículas por movimiento de tierra Manejo de partículas y gases emitidos al aire Manejo de vegetación a remover Repoblación vegetal en el corredor vial Recuperación de alteraciones del suelo

Actividades	Impactos ambientales identificados para cada medio					Fichas de manejo ambiental para atender impacto
	Medio hídrico	Medio edáfico	Medio atmosférico	Medio biótico	Medio socioeconómico	
						Taller de Información a las Comunidades Plan de comportamiento de personal Talleres de capacitación ambiental a los trabajadores del proyecto
Etapa 10: Señalización vertical y horizontal - Señalización temporal - Delineadores - Señales verticales	Previene derrames de materiales sólidos y líquidos en las corrientes de agua Derrames accidentales de pintura en las corrientes hídricas aledañas	Previene derrames de materiales sólidos y líquidos en los suelos aledaños a los frentes de trabajo Derrames accidentales de pintura en los suelos aledaños a la vía Afectación de suelos en sitios de excavación para colocación de señales		Previene afectación de flora y fauna en los sitios aledaños a los frentes de trabajo Afectación de cobertura vegetal por derrames accidentales de pintura Remoción de cobertura vegetal en sitios de excavación	Prevención de accidentes y seguridad vial durante la construcción Prevención de accidente por demarcación definitiva de la vía Prevención de accidentes por señalización definitiva de la vía	Manejo de combustibles y aceites Control de residuos para disposición Manejo de tráfico

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental - EIA radicado mediante comunicación del 12 de septiembre de 1996

Respecto a las medidas de manejo ambiental, estas fueron implementadas, en la vía Fontibón – Facatativá – Los Alpes en un tramo de 38,30 Km, se ejecutó en una primera fase la rehabilitación de toda la vía, mediante el fresado y adecuación de la carpeta asfáltica, señalización vertical y horizontal, retorno a nivel Bogotá – Mosquera, Mosquera – La Mesa, instalación y operación del peaje río Bogotá, en el sentido Bogotá -Facatativá y El Corzo, en la vía Facatativá – Bogotá, Km 17.

En una segunda fase la adquisición de predios, la construcción de un puente sobre el río Madrid y dos sobre el río Subachoque; construcción del tercer carril en el tramo Bogotá – Mosquera – enlace a desnivel Tres Esquinas – Funza, enlace Mosquera – Funza, paso elevado Madrid y segunda calzada en la variante de Madrid y variante Madrid – Facatativá.

Para estas fases, el seguimiento ambiental efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA evidenció una adecuada implementación de las medidas ambientales antes señaladas para el manejo de los impactos ambientales identificados, por lo cual, no se presentan procesos de investigación o sancionatorios ambientales en curso derivados de la ejecución de dichas obras. Se resalta, además, que esas obras finalizaron en el año 2018, por lo cual, a partir de ese momento en dichos tramos el proyecto entró en fase de operación, realizado únicamente actividades de mantenimiento rutinario tales como limpieza de estructuras hidráulicas, rocería, poda, reconformación o reconstrucción de cunetas, encoles y descoles de estructuras hidráulicas, actividades operativas sobre las cuales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA no tiene competencia para su seguimiento ambiental.

Ahora bien, aunque el proyecto se encuentra en etapa operativa, es pertinente aclarar que aún se encuentra pendiente la construcción de la variante Cartagenita, comprendida entre el K22+590 al K24+280, la cual se encuentra incluida en las obras autorizadas mediante la Resolución 0340 del 30 de abril de 1997.

Con base en los seguimientos ambientales desarrollados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se ha identificado que el no desarrollo constructivo de esta variante ha generado en las comunidades, principalmente del municipio de Facatativá, expectativas, inquietudes y preocupaciones en materia de movilidad y seguridad, presuntamente debido al volumen de tráfico vehicular, generando esto congestiones por altos períodos, así como otras preocupaciones a su alrededor.

Al respecto esta Entidad, durante los últimos años, en el marco del seguimiento ambiental y sus competencias, ha llevado a cabo actuaciones para que las comunidades que se consideran afectadas por este hecho puedan ser debidamente atendidas y escuchadas, se resalta en este ámbito lo siguiente:

Durante la visita de control y seguimiento adelantada el 2 de noviembre de 2022, y que tuvo como resultado el Acta 852 de reunión de control y seguimiento ambiental del 30 de noviembre de 2022, se realizó reunión presencial con la participación de la Alcaldía y Personería Municipal de Facatativá, líderes comunitarios del barrio Cartagenita del municipio de Facatativá, funcionarios de la CAR regional Sabana – Occidente y profesionales tanto de la ANI como de la Concesión CCFC S.A.S y firma Interventora Intersabana.

Con base en lo anterior, a través del requerimiento 5 del Acta 852 de 2022, se requirió al titular de la Licencia Ambiental *“Presentar los soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre el desarrollo de actividad de socialización y/o informativa (presencial y/o virtual) dirigida a la comunidad, organizaciones sociales, alcaldía, personería, concejo municipal, entre otros del área de influencia correspondiente al municipio de Facatativá, acerca del estado actual del proyecto, específicamente en lo relacionado con el inicio y desarrollo de la fase constructiva de la variante Cartagenita. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de*

Manejo Taller de Información a las Comunidades autorizada mediante la Resolución 340 del 30 de abril de 1997”.

Al respecto, mediante concepto técnico 4513 del 25 de julio de 2023, acogido en el Acta 460 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dispuso el cumplimiento a la obligación, con base en socializaciones que llevó a cabo el titular de la licencia ambiental con el Concejo Municipal de Facatativá y reunión entre líderes comunitarios de los Barrios Cartagenita y Los Llanitos, la ANI, la Concesión CCFC S.A.S, Alcaldía Municipal de Facatativá, Concejo, ONG y medios de comunicación del mismo municipio.

Así mismo, durante el mencionado seguimiento y con Auto 6567 del 24 de agosto de 2023, se dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. *Requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, complemente el Plan de Manejo Ambiental – PMA para el medio socioeconómico, establecido a través del artículo cuarto de la Resolución 340 de 30 de abril de 1997, en el sentido de incluir lo siguiente:*

- 1. Ficha de manejo en la cual se incluyan medidas relacionadas con las estrategias de atención a la comunidad del área de influencia del corredor vial Variante Cartagenita en el municipio de Facatativá, la cual deberá incluir como mínimo el funcionamiento del sistema para la atención de PQRS y el reporte semestral (fase constructiva) de recepción, atención y cierre de PQRS.*
- 2. Ficha de seguimiento y monitoreo a que haya lugar con el fin de vigilar y verificar el comportamiento y efectividad de la ficha de manejo a generar, la cuales deberá permitir la identificación de oportunidades de mejora en el desarrollo del proyecto.*

Lo anterior considerando la necesidad de contar con un seguimiento respecto a la recepción y atención de PQRS que permita generar reportes ante esta Autoridad mediante los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, razón por la cual se consideró importante complementar el PMA para el medio socioeconómico con la inclusión de una ficha de manejo que contemple acciones dirigidas y enfocadas hacia las comunidades, autoridades, organizaciones y demás que hagan parte del área de influencia.

Así mismo, y como parte de las funciones de control y seguimiento ambiental realizado al proyecto, se ha verificado el cumplimiento de la obligación de inversión de no menos del 1%, derivada de la captación de agua durante la ejecución del proyecto, el cual se ha venido ejecutando, y teniendo como últimas actuaciones por parte de esta Autoridad Ambiental, lo siguiente:

Resolución 3050 del 26 de diciembre de 2022, con la cual se aprueba la adquisición de los predios El Recreo y La Selva localizados en el municipio de Bojacá y predio La Primavera localizado en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, en el marco de la línea complementaria del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1% de “Acciones complementarias, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de

interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, al igual que en áreas protegidas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”.

Resolución 1762 del 11 de agosto de 2023, con la cual se aprobó la adquisición de los predios Valparaíso y Paraíso, localizados en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), en el marco de la línea complementaria del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1% de “Acciones complementarias, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, al igual que en áreas protegidas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”.

Resolución 3144 del 29 de diciembre de 2023 por medio del cual se evalúa un plan de inversión y se toman otras determinaciones.

2. ¿Qué acciones específicas ha tomado la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para proteger el medio ambiente en la zona de influencia de la Concesión CCFC Bogotá Fontibón Facatativá Los Alpes?

Dispone el Decreto 1076 de 2015 en cita en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales en beneficio de proyectos como en el presente caso, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos con ocasión del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar⁶.

Al respecto y como complemento a lo detallado en la pregunta 1, derivado del uso del recurso hídrico, mediante el artículo décimo séptimo de la Resolución 340 del 30 de abril de 1997, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental al proyecto, se estableció que:

“ARTICULO DECIMO SEPTIMO. EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, deberá destinar como mínimo un Uno Por Ciento (1%) del total de la inversión en el proyecto, para la recuperación y vigilancia de las corrientes hídricas. Al tenor de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993. Con base en lo anterior es necesario que el instituto Nacional de Vías, presente dentro de los Treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, la siguiente información:

⁶ Pag 11 Auto 6567 24/08/2023

- Descripción de los Cuerpos de Agua que podrían afectarse con la realización del proyecto vial antes descrito.
- El Costo Total de inversión para el proyecto.
- Un Plan de destinación del porcentaje señalado en el presente artículo de este costo total, en la recuperación, preservación y vigilancia desagregando los programas, proyectos y actividades específicas de manejo ambiental, con sus respectivos cronogramas”.

En este sentido, y conforme a la verificación adelantada en los seguimientos al proyecto, el titular de la licencia ambiental viene ejecutando las siguientes inversiones, con las cuales, buscan la recuperación y protección ambiental del suelo, la vegetación y las cuencas hídricas:

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO
LEY 99 DE 1993			
Recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica.	Proyecto de recuperación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas de los Ríos Bojacá, Botello y Subachoque. Municipios El Rosal, Subachoque, Facatativá y Bojacá.	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Proyecto mantenimiento de las plantaciones establecidas en el Municipio de Bojacá Vereda Barro Blanco - Cuenca del Río Bojacá.	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Proyecto Parque lineal ecoturístico- Cuenca del Río Subachoque.	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Proyecto de recuperación, Preservación y vigilancia de las cuencas del humedal Guali – Tres Esquinas. Municipios Funza y Mosquera – Cuenca Río Bogotá.	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Proyecto de recuperación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas de los Ríos Bojacá - Parque Arqueológico Piedras Chivo Negro - Municipio de Bojacá	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Vallas Técnicas e informativas	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado
	Mantenimiento de los proyectos de recuperación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas de los Ríos Bojacá, Botello y Subachoque ejecutados humedal Gualí - Tres Esquinas – Parque Arqueológico Piedras Chivo Negro	Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015	Ejecutado

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO
	<i>Mantenimiento de los proyectos de recuperación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas de los Ríos Bojacá, Botello y Subachoque ejecutados humedal Gualí - Tres Esquinas – Parque Arqueológico Piedras Chivo Negro</i>	<i>Artículo Primero, Auto 5073 del 19 de noviembre del 2015</i>	<i>Ejecutado</i>
DECRETO 2099 DE 2016			
<i>Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible</i>	<i>Propuesta de reforestación con especies nativas predios por adquirir de los municipios de Facatativá y Bojacá</i>	<i>Artículo Segundo, Resolución 1331 del 16 de agosto del 2018.</i>	<i>En ejecución</i>
<i>Acciones complementarias, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, al igual que en áreas protegidas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP</i>	<i>Propuesta de inversión en adquisición predial en los municipios de Facatativá y Bojacá</i>	<i>Artículo Tercero, Resolución 1331 del 16 de agosto del 2018.</i>	<i>En ejecución</i>

Fuente: Concepto técnico 4513 del 25 de julio de 2023.

3. ¿Cuál es el estado actual de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación, fauna, entre otros) en la región afectada por la concesión?

¿Han sido implementados programas de monitoreo y seguimiento ambiental? En caso afirmativo ¿cuáles son los resultados obtenidos hasta la fecha?

En lo relacionado con el estado actual de los recursos naturales en la región, se debe mencionar que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son las encargadas por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 31 de la citada ley, menciona dentro de las funciones de las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible, la de ejercer como máxima

autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, igualmente, el numeral 9 también establece la función de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, por lo cual frente al estado de los recursos naturales en su jurisdicción le corresponde a la Corporación brindar esta respuesta frente a los temas de su competencia.

Ahora bien, es importante igualmente mencionar que, para el presente caso, el entonces Ministerio del Medio Ambiente a través de la Resolución 340 del 30 de abril de 1997, otorgó al Instituto Nacional de Vías licencia ambiental **ordinaria**⁷ para la ejecución del proyecto “Construcción, rehabilitación y mejoramiento de la vía Fontibón – Facatativá – Los Alpes”. Al tratarse de una licencia ambiental ordinaria, no incluyó los permisos, ni las autorizaciones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, tal como quedó establecido en su artículo octavo:

“ARTÍCULO OCTAVO. La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente providencia, no incluye permisos, ni autorizaciones de ninguna índole para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales que impliquen la ejecución del proyecto. Estos deben ser tramitados ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y se debe enviar copia de dichos permisos y autorizaciones al Ministerio De Medio Ambiente, con destino al expediente de la referencia”

Por otro lado, frente a los programas de Monitoreo y Seguimiento Ambiental se precisa que el proyecto se encuentra en fase operativa desde el año 2018, excepto el tramo que comprende la variante Cartagenita, la cual aún no inicia su fase constructiva, por ende la implementación de las medidas incluidas en las fichas de seguimiento y monitoreo descritas en el numeral 2 del cuestionario fueron reportada hasta el mes de diciembre de 2017 como lo registra el concepto técnico 7255 del 11 de diciembre de 2019, acogido por el Auto 12034 del 30 de diciembre de 2019. Así las cosas, las medidas de seguimiento y monitoreo ambiental establecidas para el proyecto deben ser objeto de implementación y cumplimiento por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental una vez inicie la fase constructiva de la variante Cartagenita, esto bajo el entendido de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015 en lo correspondiente a las competencias de la ANLA, así:

(...)Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

(...)

8. Ejecución de obras públicas:

8.1. Proyectos de la red vial nacional referidos a:

⁷ No proporciona permisos ni autorizaciones para utilizar, explotar o movilizar los recursos naturales renovables.



- a) La **construcción** de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
- b) La **construcción** de segundas calzadas; **salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Decreto 769 de 2014;**
- c) La **construcción** de túneles con sus accesos. (...) (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Dado lo anterior, el último reporte sobre la implementación del plan de seguimiento y monitoreo del proyecto corresponde al año 2017.

Sin embargo, al existir obligaciones relacionadas con la inversión forzosa de no menos del 1%, así como fichas de carácter social, vinculadas a la etapa constructiva, se mantiene el seguimiento a estas en particular por parte de la ANLA, e igualmente una vez se inicie la construcción de la variante Cartagenita se verificará el cumplimiento de medidas y obligaciones aplicables para la etapa de construcción.

- 4. *¿Cómo ha verificado la CAR el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en la concesión por parte de los responsables de la construcción y operación de la vía Bogotá-Facatativá Los Alpes?*

La respuesta a esta pregunta se encuentra contenida en lo informado a las preguntas 1 y 2 del presente oficio, precisando que como resultado del cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control se han emitido 29 actos administrativos entre Resoluciones y Autos o Actas de seguimiento y control.

- 5. *¿Se han identificado incumplimientos o desviaciones significativas respecto a los compromisos ambientales establecidos en el marco de la concesión? En caso afirmativo, ¿cuáles son las acciones tomadas por la CAR para corregir estas situaciones?*

Conforme a lo verificado en el último seguimiento ambiental realizado al proyecto mediante Acta 460 del 26 de julio de 2023 y Auto 6567 del 28 de agosto de 2023, actualmente no existen incumplimientos frente a las obligaciones vigentes objeto de seguimiento de esta Autoridad, sin embargo, como producto del seguimiento se generaron los requerimientos ya citados en la pregunta 1 y a su vez se han generado los requerimientos relacionado con las obligaciones de la inversión forzosa de no menos del 1% también ya citadas.

- 6. *¿Qué estrategias se están implementando para promover la participación ciudadana y la transparencia en el seguimiento y control ambiental de la Concesión CCFC Bogotá Fontibón Facatativá Los Alpes?*

Desde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con la conformación de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental y los dos (2) grupos (Grupo

de Participación Ciudadana y Grupo de Servicio al Ciudadano) en marzo de 2020, se ha iniciado el proceso de dar respuesta institucional a los compromisos de la sostenibilidad ambiental, las necesidades del país en materia de participación ciudadana y relacionamiento con nuestros grupos de interés.

Desde estas dependencias se adelantan acciones orientadas a atender y promover los mecanismos de participación ciudadana, con acciones comunitarias directas realizadas a través de los Inspectores Ambientales Regionales en territorio y la inclusión de las herramientas tecnológicas para multiplicar las posibilidades de vinculación del mayor número de interesados. De igual manera, se continúa fortaleciendo los espacios de diálogo y la presencia regional que tienen como propósito desarrollar capacidades para la participación de la ciudadanía y las autoridades territoriales, entre otros actores.

Adicionalmente y en el desarrollo de las funciones y competencias establecidas por Ley, se ejecutan dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental al Proyecto espacios de reunión con los diferentes actores sociales y grupos de interés del área de influencia. Así mismo se realiza un trabajo conjunto entre la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales y la Subdirección de Mecanismos de Participación para el fortalecimiento de las competencias para el acceso a la información pública, formación y capacitación, diálogo contextualizado y en doble vía, así como la toma de decisiones basada en el diálogo.

Más recientemente, la Entidad se encuentra adelantando estrategias orientadas a cumplir con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, identificado como Acuerdo de Escazú.

Por otra parte, viene desarrollando dentro del proceso de licenciamiento los más recientes y altos estándares que garantizan el pleno y efectivo ejercicio de los derechos a la participación y el acceso a la información de las comunidades, por lo que se han venido fortaleciendo desde la Subdirección de Mecanismos de participación Ciudadana, el diseño de estrategias y acciones en correspondencia a mecanismos solicitados por distintos actores o aquellos que se generan a partir de una decisión propia de la entidad.

Ahora, en el marco del seguimiento ambiental específico al proyecto el cual se lleva a cabo con una periodicidad anual, en la visitas de seguimiento realizadas por la ANLA se realiza acercamiento con las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia, sin embargo dado que el proyecto se encuentra en etapa de operación con excepción del tramo proyectado para la construcción de la variante Cartagenita, fase que según se verificó en visita de seguimiento ambiental efectuada el pasado 21 de febrero de 2024 aún no ha iniciado, estos acercamientos son realizados con el área de influencia del barrio mencionado en el municipio de Facatativá. Es así, que en estos espacios previamente programados y en las cuales se ha contado con la asistencia y participación tanto de representantes del Consorcio CCFC y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR han sido escuchadas las inquietudes y consultas que las comunidades, organizaciones y autoridades han manifestado según la

competencia de cada entidad y de esta manera también se ha solicitado al titular de la licencia ambiental el desarrollo de acciones que promuevan la participación de las comunidades, como es el caso del requerimiento establecido en el requerimiento 5 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental 852 del 30 de noviembre de 2022, así:

“(…)

Presentar los soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre el desarrollo de actividad de socialización y/o informativa (presencial y/o virtual) dirigida a la comunidad, organizaciones sociales, alcaldía, personería, concejo municipal, entre otros del área de influencia correspondiente al municipio de Facatativá, acerca del estado actual del proyecto, específicamente en lo relacionado con el inicio y desarrollo de la fase constructiva de la variante Cartagenita.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo Taller de Información a las Comunidades autorizada mediante la Resolución 340 del 30 de abril de 1997.

(…)”

Solicitud cuyo cumplimiento fue verificado en seguimiento ambiental realizado al proyecto en el año 2023 registrado en concepto técnico 4513 de 25 de julio de 2023, acogido mediante Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 460 del 26 de julio de 2023, considerando su cumplimiento de la siguiente manera:

“(…)”

La ANI mediante comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023 presenta respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA mediante acta 852 de reunión de control y seguimiento ambiental del 30 de noviembre de 2022, es así que para este requerimiento se tiene la siguiente respuesta:

“(…)”

Respuesta requerimiento 5:

Tomando en cuenta lo requerido por la ANLA, informamos que en el informe de cumplimiento ambiental ICA No. 25 correspondiente al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022, se presentarían los soportes en los que el Concesionario y la ANI han participado en actividades de socialización con las comunidades para el proyecto denominado Variante Cartagenita. Es importante resaltar que dichas socializaciones se han desarrollado teniendo en cuenta el alcance del Otrosí No. 10 cuyo objeto son Estudios y diseños y actividades preliminares a la construcción de la Variante Cartagenita.

Anexo No. 2 – Respuesta requerimiento 5

(…)”

En revisión del anexo antes citado por la ANI se observan los siguientes archivos en formato pdf:

Nombre	Tipo
1. Socialización Variante Cartagenita	Documento Adobe Acrobat
2. Acta de Reunión 2 de noviembre de 2022 - Alcaldía de Facatativá	Documento Adobe Acrobat
3. Revista Via al Dia - Ed. 1 2022	Documento Adobe Acrobat
4. Acta de la Reunion - ANI - CCFC - Alcaldía Facatativá	Documento Adobe Acrobat
5. Revista Via al Dia - Ed. 3 2022	Documento Adobe Acrobat

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

- **“1. Socialización Variante Cartagenita”:** Este archivo contiene registro fotográfico de sesión realizada por el Concejo Municipal de Facatativá el día 24 de agosto de 2022, sin embargo el sólo registro fotográfico no da cuenta de la información que se haya brindado durante ese espacio respecto al estado del proyecto, pues no se anexa el acta respectiva que dé cuenta del registro de la información brindada por el titular de la licencia ambiental al respecto, así como no es posible conocer las inquietudes que se hayan derivado por parte de los participantes en la sesión, así como no se conoce si fueron pactados compromisos ni sus plazos de cumplimiento si así se dieron.



Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

- **“2. Acta de Reunión 2 de noviembre de 2022 – Alcaldía de Facatativá”:** Archivo que contiene acta y registro de asistencia referente a espacio de acercamiento entre la ANLA, autoridades municipales y líderes comunitarios de Facatativá en el marco de la visita de seguimiento ambiental efectuada el día 2 de noviembre de 2022, sin embargo es preciso tener en cuenta que, los espacios liderados por la ANLA

en función de los seguimientos que sean realizados al expediente LAM0009, no son espacios informativos que dan alcance a las obligaciones propias de la licencia ambiental y que deben ser objeto de cumplimiento por parte de su titular que para el caso corresponde a la ANI, además bajo el entendido de que precisamente dadas las manifestaciones de los líderes comunitarios y las autoridades municipales en ese espacio del 2 de noviembre de 2022, se genera el requerimiento 5 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 852 del 30 de noviembre de 2022, razón por la cual este soporte documental no se tiene en cuenta como cumplimiento al requerimiento antes mencionado.

CCFC S.A.S.		ACTA DE REUNIÓN		USO INTERNO	
Código: GA-FM-19	Versión: 02				
TIPO DE REUNIÓN:	N° REUNIÓN/COMITÉ:		VT-077-22		
CIUDAD Y FECHA:	Facatativá, 02 de noviembre de 2022				
LUGAR:	Alcaldía Facatativá DURACIÓN:				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
Visita de seguimiento de la ANLA - Reunión Alcaldía de Facatativá.					
NOMBRE COMPLETO		ASISTENTES		CARGO	
Ver Registro de Asistencia.					
INVITADOS					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
Siendo las 2:30 pm se da inicio a la reunión con representantes de la Alcaldía de Facatativá, de la comunidad de Cartagena y El Jardín, la personería municipal y la CAR. La Profesional Social de la ANLA realiza la presentación y el propósito de la visita, se les informa que la ANLA aceptó el cambio menor para la construcción de la variante de Cartagena y ahora la CNE deberá pronunciarse sobre la ronda de río. El Ingeniero Andrés Meléndez de CCFC socializa a qué corresponde el cambio menor. La Ingeniera Johana Alba de la ANI interviene para socializar que se está revisando la propuesta de CCFC para poder construir la variante, ya que actualmente CCFC no alcanzó a terminar la obra antes de finalización de la concesión en marzo de 2024. La presidenta del sector El Jardín interviene para exponer sus inquietudes frente a la construcción de la variante, la social de ANLA le resuelve sus inquietudes. Interviene la Sra. Rosa Herrera, Vicepresidenta de Cartagena, quien habla sobre el tema de movilidad en el sector y de seguridad por el mismo tránsito. Interviene la Sra. Yaneth Monroy, vicepresidenta barrio Los Llanitos sobre los problemas de salud que ocasionan los troncos a las personas que duran hasta 4 horas para llegar a sus viviendas y su inconformidad porque no se ha construido la variante, pregunta sobre la compensación ambiental que hará					
Fecha de Emisión: 04/08/2021					

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

- “3. Revista Vía al Día – Ed. 1 2022”: En este archivo se observa el boletín informativo “Vía al día” No 1 de junio de 2022, en el cual en su página 6 describe el estado de Otrosí No 10 que corresponde a la construcción de la variante Cartagena, sin embargo, la ANI no remite soportes que den cuenta de la distribución del boletín, por lo tanto, el envío del ejemplar sin soportar su distribución no garantiza que efectivamente las comunidades y autoridades hayan recibido la información. De esta manera el soporte aquí descrito no da alcance al cumplimiento del requerimiento.

6
ASÍ VAMOS

Así avanzamos con el Otrosí No. 10 al contrato de Concesión No. 0937 de 1995

Con la firma el 21 de diciembre de 2021 del **Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995**, Concesiones CCFC S.A.S. se encuentra ejecutando los ajustes a los estudios y diseños y elaboración de los nuevos estudios y diseños para algunas de las obras contempladas en el alcance básico contractual como lo son: i) Variante de Cartagenita en doble calzada, ii) Segunda Calzada entre Cartagenita y Facatativá; y obras complementarias como: a) Ciclorruta entre final variante Cartagenita y la "Y" de Facatativá y adecuación de un tramo de ciclorruta para empalmar con la existente en el barrio Cartagenita; y b) Enlace a nivel final variante Cartagenita. Actualmente estamos concentrados en el proceso de revisión y aprobación de estos estudios y diseños por parte de la interventoría del proyecto.

Adicionalmente, realizamos los estudios y diseños para la desafectación de redes de servicios públicos, la gestión y adquisición predial y las actividades preliminares de gestión socio-ambiental, tales como el trámite correspondiente para obtención permisos ambientales requeridos, ante la Autoridad Ambiental pertinente.

Con estos trámites esperamos poder avanzar para que posteriormente la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI contrate la ejecución de las obras que sea posible construir con cargo a los recursos que se encuentren

disponibles por parte de la ANI y de esta manera lograr la entrega de tan importante obra que beneficiará a la comunidad de Facatativá y en general todos los usuarios de la vía concesionada.



Trazado Variante Cartagenita

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

- **"4. Acta de la Reunión – ANI – CCFC – Alcaldía Facatativá":** En este archivo se observa acta y registro de asistencia de reunión efectuada el día 28 de septiembre de 2022 entre líderes comunitarios de los Barrios Cartagenita y Los Llanitos, la ANI, la Concesión CCFC S.A.S, Alcaldía Municipal de Facatativá, Concejo, ONG y medios de comunicación del mismo municipio, en la cual se observa claramente que durante este espacio la ANI y la Concesión CCFC S.A.S indicaron a los participantes respecto al estado del proyecto en lo que corresponde a la Variante Cartagenita y los aspectos administrativos que han surgido y que han llevado a la demora para su construcción, así como fueron resueltas por parte de la ANI las inquietudes presentadas por los participantes frente al proyecto, dejando evidencia con este soporte acerca del suministro de información a la comunidad del municipio de Facatativá y sus autoridades sobre el estado del proyecto dando de esta manera cumplimiento al requerimiento establecido.

correcta
UN PROPOSITO COMUN
Guillermo Eduardo Arias Cárdenas / Alcalde 2020 - 2023

Asistentes a la Reunión con
la ANI - La Concesión CCFC SAS -
Veeduría - Alcaldía Municipal - Concejales
Habitantes del Municipio de Facatativá

Firma	Cédula	Celular	Dirección/Dependencia
Gildardo Sosa	cc 11435929	31302575058	cll. 12 A # 620 STR. VIO
Hildebrando Arias	9505736	3133160079	calle 512-512 # 51148
David Arias	30302602	3123551832	pueblo Viejo
Alexander Celis	77436734	3125306762	alexan 6992 Not. com.
	3012373	311-8888082	cello 146 # 8-34
INELMO ACHIP	2143847	3156785478	NOTICIAS NPL
Vesio Parro	1032389719	3017578062	Cra 7 # 9-28 ONG Hijo ha
Vivian Celis	35425312	3017578062	Cra 7 # 9-28
Saverio Zico	1948740	3152999315	ONG Hijos de la Tierra.
Jose Alfonso Cruz	11432643	3125666319	cra 2A # 8-14 to
Adrian Beltrán	19169136	3112867796	diagonal 12055 INT 1 CO7
	11432732	3117191633	monablanca 4 sector
	9151315	3164123048	Puj. 11 No 14B-14 con
	110532129	301234175	Concejalías CCFC. SAL.
	103093452	3005893511	ANI
	201257252	3112597707	ANI CONCEJALÍAS CCFC SAS
	35519120	3133209535	cra 5N 27806 Barrio SRA
	17442544	3002727391	CALLE 13AN 274-56 CONCEJAL

correcta
UN PROPOSITO COMUN

correcta
UN PROPOSITO COMUN

Barrio Los Llanitos
Personería Jurídica No. 111 de 1968

Miércoles 28 - Septiembre 2022

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

- "5. Revista Vía al Día – Ed. 3 2022": En este archivo se observa el boletín informativo "Vía al día" No 1 de diciembre de 2022, en el cual en sus páginas 8. 9 y 10 describe el estado de Otrosí No 10 que corresponde a la construcción de la variante Cartagenita, así como la autorización por parte de la ANLA a cambio menor para la construcción de la Variante Cartagenita, sin embargo, al igual que el anexo correspondiente a la edición de junio e 2022, la ANI no remite soportes que den cuenta de la distribución del boletín, por lo tanto, el envío del ejemplar sin soportar su distribución no garantiza que efectivamente las comunidades y autoridades hayan recibido la información. De esta manera el soporte aquí descrito no da alcance al cumplimiento del requerimiento.



Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2023037202-1-000 del 24 de febrero de 2023

Por otra parte, la ANI mediante comunicación con radicado 20236200371072 del 19 de julio de 2023, en atención a este requerimiento presenta la siguiente información:

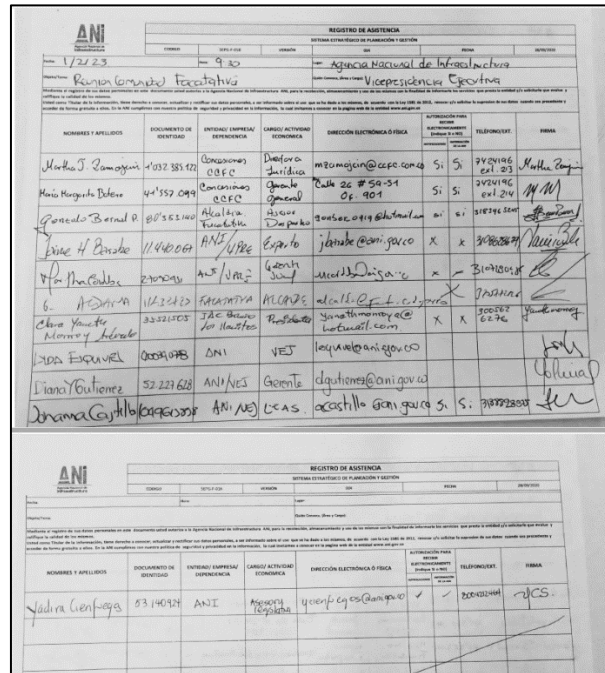
“(…)

El pasado 10 de julio de 2023 se realizó la visita de control y seguimiento del expediente LAM0009 “Proyecto Fontibón – Facatativá – Los Alpes”, una vez realizada la reunión de cierre, por parte del equipo de la ANLA nos fueron solicitados los soportes de las socializaciones realizadas con la comunidad en relación al estado actual de la construcción de la “Variante Cartagenita”, por lo que remitimos los soportes de reuniones sostenidas e información remitida a las comunidades y entidades del área de influencia de la Variante.

“(…)”

Sobre lo anterior en verificación de los anexos que acompañan la comunicación se observan los siguientes soportes documentales:

- Registros de asistencia fechados los días 1 de febrero y 18 de abril de 2023, los cuales corresponden a reuniones presenciales efectuadas en la ANI y a las cuales asistieron funcionarios de la Alcaldía Municipal de Facatativá (se observa asistencia del alcalde), líderes comunitarios del sector Los Llanitos y miembro de veeduría del barrio Cartagena del municipio de Facatativá, estos espacios tuvieron como objetivo brindar información relacionada con el estado de proyecto asociado a la construcción de la Variante Cartagena.



Registro de Asistencia
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y MONITORIO

Fecha: 1/2/23
Hora: 9:30
Lugar: Agencia Nacional de Infraestructura
Evento: Reunión (Comunidad) Facatativá

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTRADA EMPRESA/DEPENDENCIA	CARGO/ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA	TELÉFONO	TELÉFONO EXT.	FIRMA
Martha J. Romagosa	41032385102	CONSEJO DE SALUD	Directora	marromagosa@cpsc.com.co	51	51	Martha Romagosa
Maria Margarita Beltrán	441552089	CONSEJO DE SALUD	Directora	Ruta 26 # 50-51 Of. 901	51	51	Maria Margarita Beltrán
Gonzalo Bertrán	481553180	CONSEJO DE SALUD	Directora	gonzalo.bertran@cpsc.com.co	51	51	Gonzalo Bertrán
Lina H. Borda	11460069	ANI/ANL	Experto	linaborda@ani.gov.co	X	X	Lina Borda
P. Macías	2700296	ANI/ANL	Gerente	pmacias@ani.gov.co	X	X	P. Macías
Clara Yaneza	33321503	ANI/ANL	Gerente	claryaneza@ani.gov.co	X	X	Clara Yaneza
Juan Escobar	00091095	ANI	Gerente	juanescobar@ani.gov.co	X	X	Juan Escobar
Diana Gutierrez	52223608	ANI/ANL	Gerente	dgutierrez@ani.gov.co	X	X	Diana Gutierrez
Daniela Gaitán	60960309	ANI/ANL	Gerente	dgaitan@ani.gov.co	X	X	Daniela Gaitán

Registro de Asistencia
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y MONITORIO

Fecha: 18/4/23
Hora: 9:30
Lugar: Agencia Nacional de Infraestructura
Evento: Reunión (Comunidad) Facatativá

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTRADA EMPRESA/DEPENDENCIA	CARGO/ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA	TELÉFONO	TELÉFONO EXT.	FIRMA
Nadia Cienfuegos	03140324	ANI	Gerente	ncienfuegos@ani.gov.co	X	X	Nadia Cienfuegos

REGISTRO DE ASISTENCIA							
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN							
CODIGO	SINOPSIS	VERSION	SEM	FECHA	INTERVENIENTOS		
18 de abril de 2023 - 2:00 pm							
Concesión BFFLA-Variante Cartagenita							
Lugar: Concesión (Vía y Cargo)							
El presente registro de asistencia es un documento controlado por la ANLA, para la recuperación, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informar los servicios que presta la entidad y/o cualquier que analice y certifique la veracidad de los mismos.							
El presente registro de asistencia es un documento controlado por la ANLA, para la recuperación, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informar los servicios que presta la entidad y/o cualquier que analice y certifique la veracidad de los mismos.							
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/ EMPRESA/ DEPENDENCIA	CARGO/ ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA	AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR ELECTRONICAMENTE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
Patricia Buitrago	5230040	ANI	Gerente	madb@ani.gov.co		310186046	[Firma]
Diana Gutierrez	52221628	ANI/VEJ	Gerente Técnica	dgutierrez@ani.gov.co			[Firma]
César A. Sepúlveda G.	1052356694	URBANDER	DIR. COMERCIO INDUSTRIAL	cesar.sepulveda@urbander.co		313309550	[Firma]
Paula Cubillos	107099738	Facativá	Secretaría Técnica	pcubillos@facativá.gov.co	SI	31491893	[Firma]
G. ARANDA	11621112	Facativá	MADE	alcala@facativá.gov.co		3142089531	[Firma]
Hernando Bonanos	35275288	Facativá	Presidente	hbonanos@facativá.gov.co	X	311531993	[Firma]
Clara Paula Henao	35521505	Facativá	Presidente	clara.henao@facativá.gov.co	X	3005626276	[Firma]
Souley R. Rico	19494933		Voador	ricorico@facativá.gov.co		3152996255	[Firma]
Jaime H. Pardo	11440067	ANI	Experto	jhpardo@ani.gov.co	X	31023889	[Firma]
Victoria Vega	55301205	CONSEJO DE REGIÓN	Enlace	vvega@concejoregion.gov.co	X	310156243	[Firma]
Yadira Cienfuegos	53140924	ANI- Presidencia	Asesora Legística	ycienfuegos@ani.gov.co		300721246	[Firma]
Sofía H. Pardo	74326709	Ente Planes	Asesora	sofia.pardo@entep.com		311281182	[Firma]

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 20236200371072 del 19 de julio de 2023

- Comunicaciones mediante las cuales la ANI brindó respuesta a líderes comunitarios de los sectores Los Llanitos y Cartagenita, así como a la Alcaldía Municipal de Facativá acerca de la fase constructiva de la Variante Cartagenita.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad Nacional observa la implementación de diversas estrategias por parte del Consorcio CCFC, con el objetivo de mantener a las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia informadas acerca del estado del proyecto.

7. ¿Cuál es el plan de acción de la CAR para garantizar la sostenibilidad ambiental a largo plazo en la región de influencia de la concesión, considerando posibles efectos futuros derivados de la operación de la vía y otros proyectos relacionados?

Desde esta Autoridad Nacional, se continuará con el seguimiento a las obligaciones vigentes del proyecto, que actualmente corresponden a las relacionadas con la inversión forzosa de no menos del 1%, y los requerimientos derivados del último seguimiento al proyecto, y una vez se inicien las actividades de la variante Cartagenita se verificará el cumplimiento de las medidas ambientales y obligaciones aplicables a la etapa de construcción del proyecto, que hacen parte integral del instrumento de manejo y control.

En estos términos damos a respuesta a la solicitud y quedamos atentos a lo que sobre el particular pueda surgir.

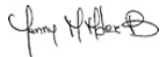
Cordialmente,



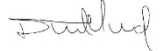
RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Copia para: Doctor: **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS**, Director General, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, sau@car.gov.co

Medio de Envío: Correo Electrónico



YENNY MARCELA HERNANDEZ BUITRAGO
CONTRATISTA



DANIEL ALEXANDER VERA SANCHEZ
CONTRATISTA



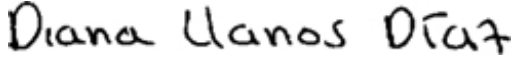
ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA



JAIRO RICARDO HURTADO CASTELBLANCO
CONTRATISTA



NATALIA SANCLEMENTE GUTIERREZ
ASESOR



DIANA LLANOS DIAZ
CONTRATISTA



ARIS FABIAN CASTRO RODRIGUEZ
CONTRATISTA



ADRIANA BERMUDEZ ANDRADE
CONTRATISTA

Archívese en: 05ECO0130-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

